

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 382 - 2010-CE-PJ

Lima, 16 de noviembre de 2010

VISTO:

El escrito presentado por el señor Ramiro Eduardo de Valdivia Cano, solicitando su reincorporación al Poder Judicial en el cargo de Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, por sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 08495-2006-PA/TC, se declaró fundada la demanda interpuesta por el señor Ramiro Eduardo de Valdivia Cano contra la sentencia de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, que declaró improcedente la demanda de amparo interpuesta contra el Consejo Nacional de la Magistratura a fin que se declare nulo y sin efecto legal el acuerdo por el cual se le impuso la sanción de destitución del cargo de Vocal Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, la Resolución N° 072-2002-PCNM, que formaliza dicha sanción, y la Resolución N° 106-PCNM-2002, mediante la que se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución que dispone su destitución; resultando como consecuencia de la decisión del Tribunal Constitucional inaplicables ambas resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de la Magistratura;

Segundo: Que, mediante Oficio N° 1857-2008-P-CNM, el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura comunica que por Resolución N° 278-2008-CNM, el citado órgano constitucional autónomo ha rehabilitado el título de Vocal Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República otorgado a favor del señor Ramiro Eduardo de Valdivia Cano;

Tercero: Que, este Órgano de Gobierno dispuso cursar oficio al señor Ramiro Eduardo de Valdivia Cano a fin de hacer de su conocimiento el acuerdo de comunicarle que se encuentra expedito su derecho de solicitar su reincorporación al cargo de Juez Supremo, en mérito de la Resolución N° 278-2008, expedida por el Consejo Nacional de la Magistratura;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 382-2010-CE-PJ

Cuarto: Que, el señor Ramiro Eduardo de Valdivia Cano mediante escrito de fecha 15 de noviembre del año en curso solicita su reincorporación al Poder Judicial en el cargo de Juez de la Corte Suprema de Justicia de la República, estando a la comunicación que le cursó este Órgano de Gobierno; adjuntando para tal efecto la sentencia de la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, expedida con fecha 06 de agosto del año en curso;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el Informe del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza quien no interviene por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reincorporar al señor Ramiro Eduardo de Valdivia Cano, en el cargo de Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Tribunal Constitucional, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial y al magistrado reincorporado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER VILLA STEIN

ROBINSON O. GONZÁLES CAMPOS

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARÍO PALACIOS DEXTRE